

**RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE-DOS MIL DIECISIETE**

**SOLICITUD: ISTA-2017-0018**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día doce de mayo del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información presentada electrónicamente a las siete horas con treinta y cuatro minutos del veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, por el señor, ----, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2017-0018, en la que requiere: *“Cantidad de personas que les han escriturado el derecho de propiedad de la tierra, desagregado por año, mes, departamento, municipio, fecha de escrituración, género, tipo de tierra escriturada (A, B, C), durante el período comprendido de 2016 a 2017”;* **y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de información de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Con fecha once de mayo del presente año la Unidad correspondiente remitió el listado detallado tal como fue requerido por el solicitante, no encontrando causales de reserva o confidencialidad que impidan su divulgación, por lo que se pondrá a disposición del señor Ramírez Luna, con lo cual se concede el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base en los Artículos 50 literal i), 65 y 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Artículos 5 y 56 del Reglamento correspondiente, **SE RESUELVE:** **A)** Tener por concedido el acceso a la información por medio del documento que se entregará por correo electrónico, el cual forma parte integral de la presente resolución. **B)** Notificar lo resuelto al señor, ------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**